"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Informados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 624-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Trámite Interno N° 14873-2024, el Informe N° 287-2024-MDY-GDE-SGTAIDS, emitido por la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, el Informe N° 024-2024-MDY-GDE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 310-2024-MDY-GPPMeI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, el Informe N° 680-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe Legal N° 832-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú concordante con lo señalado en los arts. II y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para: inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y **deporte**, conforme a ley;

Que, asimismo, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. Asimismo, inc. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. Además, el inc. 19 Promover actividades culturales diversas;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional: "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión focal para las personas", el cual es otorgado por el Estado Peruano, a través del MIDIS , para lo que en su artículo 2° se establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de políticas y Evaluación Social organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal al INCLUIR PARA CRECER Gestión focal para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobaron las bases de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal, y en la relación de productos e indicadores, se ha asignado a esta entidad municipal el producto 05: "Municipalidad Implementa espacios públicos de juegos seguros y saludables que contribuye al desarrollo integral de las niñas y niños de su localidad";

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 287-2024-MDY-GDE-SGTAIDS de fecha 08 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, APROBACION DEL PLAN DE **"IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SEGUROS Y SALUDABLES DE JUEGOS PARA NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS",** mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 310-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 15 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al "Plan de Implementación de espacios públicos seguros

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 624-2024-MDY-GM

y saludables de juegos para niñas y niños menores de 05 años y sus familias", señalando que; *Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030* ***(PDLC)****, OED.04 Incrementar el nivel de aprendizaje de estudiantes de EBR del distrito y el Plan estratégico Institucional 2022-2025* ***(PEI)*** *OEI.03 Contribuir con la calidad de los servicios educativos; culturales, deportivos y sociales del distrito.* Además, emitió opinión favorable al referido plan, para el cumplimiento del producto 05 del premio nacional sello municipal*;*

Que, ahora bien, la presente propuesta de plan tiene como Objetivo General, acondicionar un espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil;

Que, es necesidad implementar espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil. Además de brindar al niño y niña un espacio para desarrollar su aprendizaje, favorecer las interacciones que se dan entre el niño y niña con su entorno (experiencias positivas); un entorno que permita afinar su conocimiento y comprensión del mundo mediante la experimentación y el desarrollo del juego libre y espontáneo, reforzando su seguridad e independencia. Siendo una estrategia comunal para la información y comunicación del cuidado infantil, que implica la participación activa de padres, cuidadores/as, autoridades y población en general;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, la Gerencia de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Planeamiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° 832-2024-MDY-GAJ de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo lo siguiente: ***APROBAR*** *el "Plan de Implementación de espacios públicos seguros y saludables de juegos para niñas y niños menores de 05 años y sus familias", toda vez que tiene como Objetivo General, acondicionar un espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil;*

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Implementación de espacios públicos seguros y saludables de juegos para niñas y niños menores de 05 años y sus familias", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 624-2024-MDY-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible y demás áreas que tengan injerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: https://www.gob.pe/muniyarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

.....
CPC WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GDE
SGTAIDS
Archivo (Exp. Completo)
C.c. SGTI